TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE IOT4LIFE SpA

Consideraciones generales. IoT4Life SpA (en adelante "IOT4LIFE") es una sociedad por acciones dedicada a la prestación de diversos servicios tecnológicos e informáticos, incluyendo el diseño y la implementación de un conjunto de soluciones informáticas destinadas a la mejora de procesos industriales a partir del desarrollo aplicado de tecnologías relacionadas con Internet de las Cosas e Inteligencia Artificial (en adelante, "IA"), representada por don Óscar Mapocho Salazar Cerna, de identidad número 9.999.763-K.

El presente documento (en adelante, los "<u>Términos y Condiciones</u>") constituye los términos y condiciones de contratación que IOT4LIFE ofrece a sus clientes. Cada vez que IOT4LIFE haga una oferta concreta de servicios y honorarios al cliente, las reglas contenidas en el presente documento se entenderán como parte integrante del contrato de prestación de servicios que los contratantes acuerden en todo aquello que no esté expresamente regulado en la propuesta de IOT4LIFE y/o en el contrato suscrito por las partes.

Si el cliente y IOT4LIFE suscriben un contrato distinto al contenido en los Términos y Condiciones, estos últimos se aplicarán de forma supletoria, en todo aquello que no esté expresamente regulado en dicho contrato. En caso de que exista contradicción entre (a) lo que establece la propuesta de IOT4LIFE y/o el contrato suscrito por el cliente y IOT4LIFE y (b) lo establecido en estos Términos y Condiciones, primará lo establecido en la propuesta y/o contrato.

2. De las partes. El contrato de prestación de servicios que se ofrece al

cliente es suscrito por éste, por una o parte, y IOT4LIFE, por la otra. Estas entidades o personas serán las únicas partes de este acuerdo y los únicos responsables de cumplir con las obligaciones que surjan de la relación contractual que se regula en el presente instrumento.

El titular de la relación jurídica con el cliente es IOT4LIFE, a la cual se atribuyen los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio de la actividad profesional, con independencia de los profesionales y empleados concretos a través de los cuales se presten los servicios. IOT4LIFE asume la responsabilidad respecto a los servicios prestados por sus empleados, prestadores de servicios, contratistas o subcontratistas.

3. De los servicios y los cronogramas de trabajo.

- 3.1 Especificación de los servicios: Los servicios a prestar serán especificados por escrito en la cotización, propuesta respectiva o contrato. Cualquier servicio no acordado expresamente y por escrito no se entiende comprendido dentro de los servicios contratados y deberá pactarse por separado.
- 3.2 <u>Cronogramas de trabajo</u>: Es posible que en las propuestas donde se describen los servicios se establezcan cronogramas de trabajo tentativos a través de Cartas Gantt o se establezcan una serie de hitos específicos, los cuales podrán ser modificados por las partes durante el avance del proyecto.

Por otro lado, la adecuada prestación de los servicios dependerá del cumplimiento de las condiciones previas o requerimientos que podrían establecerse en dichas propuestas.

Las partes entienden que los plazos consignados en las propuestas son meramente referenciales y podrán variar a lo largo del desarrollo del proyecto. En consecuencia, IOT4LIFE no pagará en ningún caso multas o indemnizaciones por la falta cumplimiento de tales plazos, perjuicio de lo establecido en el respectivo contrato o acuerdo de nivel de servicio.

4. Del pago de los honorarios y gastos

- 4.1. ΕI pago de los servicios contratados se hará en la forma convenida en la propuesta o contrato. En éstos se establecerán las tarifas, modalidades, fechas y/o hitos de pago respectivos. Todos los impuestos, derechos, cargos gubernamentales o administrativos general, en у, gravámenes de cualquier tipo, presentes serán futuros, de exclusiva responsabilidad y cargo del cliente. En el evento que durante la vigencia de los servicios se produzca o surta efecto un cambio normativo que implique la aplicación a los servicios de un nuevo tributo (incluyendo una nueva forma de cálculo o determinación de un tributo vigente), IOT4LIFE dará aviso por escrito de dicha circunstancia al cliente, a los efectos de proceder a efectuar los recargos que resulten aplicables para el debido entero o recaudación de dicho tributo o gravamen.
- 4.2. Para los efectos de la entrega de facturas u otros documentos tributarios, ei ciiente autoriza a iOT4LiFE para que ie envíe los documentos tributarios electrónicos, los cuales se entenderán recibidos una vez que son

recepcionados en el correo electrónico del cliente.

- 4.3. Los pagos se harán en la cuenta corriente que indique IOT4LIFE.
- 4.4. El cliente pagará oportunamente los honorarios pactados. El mero retraso en el pago del precio o el reembolso de los gastos constituirá en mora al cliente, sin que sea necesaria interpelación o aviso alguno al respecto. En caso de mora, IOT4LIFE podrá elegir, a su arbitrio, lo siguiente: (a) Poner término inmediato al contrato de prestación de servicios, conforme a lo establecido en la cláusula 9.3. del presente documento y proceder al cobro de los montos adeudados más los reajustes, intereses legales gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda; (b) Suspender, sin necesidad de resolución judicial alguna y sin responsabilidad para IOT4LIFE, la prestación de los servicios contratados v cobrar los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda insoluta. En caso de suspensión de los servicios establecidos en esta letra no entenderá que IOT4LIFE se encuentra en mora de cumplir con sus obligaciones contractuales; (c) Continuar prestando los servicios, sin perjuicio de cobrar los montos adeudados más los reajustes, intereses legales y gastos de cobranza extrajudicial que se deban hasta el pago total de la deuda insoluta.

En caso de que las partes acuerden el pago del precio en cuotas, la mora en el pago de una de ellas devengará la suma total del precio pactado en el contrato.

- 4.5. Los gastos de cobranza extrajudicial ascenderán al 3% del monto adeudado.
- 4.6. En la medida que el desarrollo de la prestación de servicios implique la disposición de personal de IOT4LIFE en un lugar distinto de sus propias instalaciones, el cliente asumirá directamente o bien reembolsará de forma íntegra a IOT4LIFE los gastos por concepto de viajes, alimentación y estadía (cuando implique visitas fuera del radio urbano donde se encuentran las oficinas de IOT4LIFE) en que hubiere incurrido esta última para tales efectos.
- 5. Deber de cooperación. El cliente deberá prestar diligentemente toda la colaboración que le pida IOT4LIFE en relación con la labor encomendada.

En este sentido, y en caso que sea necesario y aplicable, el cliente deberá proveer a IOT4LIFE, tan pronto se le soliciten, los fondos que sean necesarios para cubrir los gastos que impliquen la adecuada provisión de los servicios y que se consignen en la cotización. Para tales efectos, cuando ello sea pertinente, IOT4LIFE le comunicará al cliente el valor de los gastos.

Por otra parte, el cliente se obliga a facilitar a IOT4LIFE, de forma completa y veraz, cuanta información sea necesaria y le sea requerida a efectos de prestar sus servicios (tanto del propio cliente como, en su caso, de sus accionistas, socios, partícipes, administradores, personas relacionadas, clientes, etc.). Esta información tendrá el carácter de confidencial y se regirá por lo dispuesto en la cláusula 11.

En caso de no obtener los fondos o información que fueren solicitados al cliente, IOT4LIFE se verá imposibilitado de prestar los servicios a éste en los RIO términos acordados en la cotización ENTE situación que no implicará ningún tipo IAGO de responsabilidad para IOT4LIFE.

6. Partes independientes. IOT4LIFE deja expresa constancia de que entre éste y el cliente no existe una relación de subordinación y dependencia que implique una relación laboral.

El personal dependiente de IOT4LIFE será de su exclusiva responsabilidad y subordinación, siendo, para todos los efectos legales, empleados o trabajadores de dicha sociedad, por lo que el cliente no mantendrá ningún tipo de relación laboral ni contractual con dicho personal, de manera tal que IOT4LIFE es la única obligada a cumplir con las obligaciones y responsabilidades que le impongan las leyes vigentes en esta materia.

- 7. Trabajadores on site. Salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario, la prestación de los servicios de IOT4LIFE serán prestados en sus oficinas. En consecuencia, IOT4LIFE no pondrá a disposición sus trabajadores y/o contratistas para que desempeñen los servicios contratados en las dependencias del cliente o en aquel lugar que éste quiera designar.
- 8. Entregables. Cuando los servicios se pacten en base a una serie de "Entregables" definidos en la propuesta respectiva, bajo los hitos referenciales que ésta establezca, una vez que IOT4LIFE haga entrega de tales Entregables, el cliente dispondrá de 5 días hábiles contados desde la entrega para aprobarlos, formular objeciones, solicitar correcciones y, en general, hacer observaciones. En caso de que el cliente no formulase ninguna clase de

comentario durante este periodo, las partes entienden que el Entregable ha sido total e irrevocablemente aceptado por el cliente. Por ende, a partir de ese momento, el Entregable se entenderá total e irrevocablemente aceptado.

Vigencia y terminación del contrato

9.1. Plazo de vigencia del contrato: El contrato celebrado entre IOT4LIFE y el cliente tendrá la siguiente vigencia: (a) Aquella que las partes establezcan por escrito en la cotización o propuesta respectiva y/o en el contrato que éstas suscriban; (b) En caso de que nada se dijore y se tratare de la contratación de un servicio específico, el contrato se mantendrá vigente hasta el momento en que el servicio contratado sea prestado y los honorarios debidamente pagados, o; (c) En caso de que nada se dijere y se tratare de la contratación de servicios prestados de forma periódica, se entenderá que el contrato tendrá una vigencia indefinida. Para el caso de aquellos servicios basados en una suscripción o bajo la modalidad de "Software como Servicio" o "SaaS" el acuerdo respectivo se encontrará vigente a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá durante el o los periodos de suscripción pactados, siendo renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las Partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo con al menos 60 días de anticipación.

9.2. Terminación del contrato por incumplimiento: Las Partes se reservan el derecho a poner término al contrato celebrado con el cliente, en el evento que éste incumpla sus obligaciones y/o no provea las condiciones que permitan ejecutar el contrato. Dicha terminación

será sin derecho a indemnización a favor del cliente.

La terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en este numeral, no precisará de una resolución judicial que así lo declare. consecuencia, la terminación tendrá efecto inmediato para lo cual bastará el despacho de una comunicación escrita al cliente, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminar el contrato. Si el cliente incurre en la causal de terminación establecida en éste párrafo, y IOT4LIFE pone término a la prestación de los servicios por dicha causa, el Cliente deberá pagar a IOT4LIFE una indemnización equivalente a la suma que le hubiera correspondido de no haberse terminado anticipadamente el contrato suscripción respectivo.

10. Responsabilidad civil

- el cumplimiento 10.1. En de obligaciones establecidas en el contrato que las partes suscriban, los únicos responsables serán el cliente y IOT4LIFE quienes responderán hasta por culpa leve. La responsabilidad antes señalada en ningún caso alcanzará ni a los representantes empleados, legales, accionistas socios, entidades O relacionadas de cada una de las partes.
- 10.2. Las partes no responderán por ninguna clase de daño moral, lucro cesante, pérdida de la oportunidad o daño indirecto a raíz del presente contrato.
- 10.3. Los montos de indemnización se determinarán únicamente en base al daño emergente sufrido por las partes.
- El monto máximo de indemnización por el que responderá el

cliente en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá los montos adeudados por éste a IOT4LIFE, más los intereses legales de acuerdo con la legislación chilena. Por su parte, el monto máximo de indemnización por el que responderá IOT4LIFE en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales no excederá los montos efectivamente pagados por el Cliente por los Servicios contratados, más los reajustes correspondientes

10.4. Las limitaciones establecidas en los numerales anteriores no se aplicarán:

(a) en el caso de la infracción de las cláusulas contenidas en los números 11 y 12; y, (b) en caso de que los daños provocados provengan de un incumplimiento doloso del contrato por una de las partes, cuestión que deberá ser debidamente acreditada por quien aloga la existencia de esta circunstancia.

- 11. Confidencialidad. La relación entre el cliente y IOT4LIFE es confidencial y se somete a las reglas que a continuación se enuncian.
- 11.1. Para los efectos de esta cláusula, se entiende por información confidencial ("Información Confidencial"), toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que cada parte recibe ("Parte Receptora") desde la otra ("Parte Divulgadora") o que la Parte Receptora tome conocimiento por cualquier medio y que se refiera a la otra parte, sus empleados, contratistas o sus clientes.

Este término comprende, a título meramente ejemplar, toda información referente a las actividades de la Parte Divulgadora o sus empresas filiales o coligadas, así como aquellas que

confieren a la Parte Divulgadora una su ventaja respecto a sus competidores o OTARIA que no poseen dicha información SANTIAGO incluyendo entre otras, secretos MICHI comerciales o industriales, proyectos de mercado, productos, especificaciones técnicas, listados, métodos, sistemas, aparatos, procesos, tecnología, información sobre personal, datos financieros actuales y estimados, estadísticas, planes de promoción y/o ventas, precios, proyecciones, presupuestos, políticas, correspondencias, información sobre la producción, nombre y listas de clientes actuales o potenciales, ex-clientes y/o proveedores de la Parte Divulgadora, o sus empresas filiales y/o coligadas, financieros, contratos costos impuestos, historias del personal, información contable, etc.

término "Información Contidencial" no incluye: (a) La información que las partes acuerden por escrito excluir; (b) la información que en la fecha del contrato entre las partes sea de público conocimiento o que con posterioridad entra al dominio público, no por autoría de la Parte Receptora, y; (c) Toda aquella información que por ley es considerada como pública (e.g., aquella información sometida a la Lev Nº20.285, sobre acceso a la información pública). En todos estos casos las partes entenderán que esta información forma parte del dominio público.

11.2. La Información Confidencial de la Parte Divulgadora será mantenida en estricta reserva por la Parte Receptora, quien deberá mantener la debida confidencialidad de los datos y todos los activos informáticos a que tenga acceso con motivo del presente contrato, quedando expresamente prohibido divulgarlos, publicarlos o distribuirlos a

terceros extraños a este acuerdo o hacer cualquier uso indebido de ellos, salvo que su divulgación y/o uso fuere ordenada por un tribunal, solicitada por un órgano estatal en el ejercicio de sus potestades legales o sea empleado en el legítimo ejercicio de los derechos derivados del presente instrumento.

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para llevar a cabo el contrato que las partes suscriban. Cualquier otro empleo de la Información Confidencial será considerado como un "uso indebido". La Parte Receptora en ningún caso podrá: (a) Respaldar o guardar para sí o terceros la Información Confidencial; (b) Fotocopiar o copiar de cualquier otra forma-, almacenar o respaldar la Información Confidencial, salvo que se cuente con la autorización escrita de la otra parte o que dicha copia constituya un uso debido de la Información Confidencial.

11.4. La Parte Receptora de la Información Confidencial, podrá compartirla con sus empleados, funcionarios, contratistas subcontratistas, en la medida que ello sea necesario para la prestación del servicio contratado. No obstante, la Parte Receptora adoptará todas las medidas conducentes a resguardar la confidencialidad de dicha información por parte de su personal, incluyendo profesionales, consultores, contratistas o demás personas que deban tomar, hayan tomado o tengan conocimiento de la Información Confidencial relacionada con los servicios a que se refiera el contrato que suscriban las partes.

11.5. En caso de que se origine un incidente de seguridad en donde la protección de la Información

Confidencial de la Parte Divulgadora se vea vulnerada, la Parte Receptora prestará la colaboración necesaria para la investigación y posterior esclarecimiento del incidente.

11.6. La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial de la Parte Divulgadora, cuando la ley así lo disponga, cuando una resolución judicial lo ordene o cuando la autoridad lo requiera en uso de sus facultades legales. En este caso el Receptor de la Información deberá dar aviso inmediato de dicha circunstancia a la Parte Divulgadora, a fin de que puedan solicitar una orden de protección o interponer cualquier otro recurso adecuado.

En el supuesto de que la Parte Divulgadora decida solicitar una orden de protección o interponer un recurso, la Parte Receptora cooperará con la primera, según sea el caso, para obtener dicha orden de protección u otro recurso. En el supuesto de que no se obtenga dicha orden de protección u otro recurso, y sea necesario revelar cualquier Información Confidencial de la Parte Divulgadora, la Parte Receptora podrá revelar dicha información.

11.7. IOT4LIFE estará autorizado para revelar a terceros toda aquella información que sea pública, además de poder revelar el hecho de haber prestado servicios al cliente en términos generales, mas no podrá especificar los detalles técnicos de los servicios que se prestaron, a menos que el cliente lo autorice. En este contexto, IOT4LIFE podrá incluir en su sitio web el signo distintivo del cliente.

12. Propiedad intelectual y propiedad de la información

12.1. Las Partes dejan constancia y reconocen que los elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que sean de propiedad de las Partes o de terceros antes de o al momento de iniciar la prestación de los servicios, son y seguirán perteneciendo a las Partes o los terceros concedentes.

Se entenderá como elementos preexistentes a los conceptos, conocimientos, know-how o técnicas relativas al procesamiento de datos y tecnologías de la información, a todo material original escrito o legible por máquina, incluyendo programas, medios magnéticos, listados, manuales y otra documentación de programación. En consecuencia, ninguna de las Partes de este instrumento concede u otorga derecho o título alguno sobre elementos preexistentes de información y de software y todos los documentos asociados a los mismos que son de su respectiva propiedad o de terceros al momento de suscribir este acuerdo.

Asimismo, IO14LIFE podra utilizar y reutilizar libremente en la prestación de los servicios ciertos componentes de su propiedad, tales como métodos, módulos y librerías de uso general y reusables, incluyendo, pero no limitado a métodos generales para el manejo de formularios, cálculos fechas, geométricos, persistencia información en bases de datos, manejo de imágenes y visión por computador mediante técnicas de Deep Learning, implementación de ciclo de vida de aplicaciones web y PWA, configuración de parámetros avanzados de cámaras, detección de marcadores referenciales en una imagen, y manejo y formateo de textos y mensajes en pantalla.

12.2. Salvo que se establezo expresamente lo contrario, los materiales NTE o el conocimiento (know / How AGO producidos por IOT4LIFE en la prestación del servicio serán de la exclusiva propiedad de IOT4LIFE, incluyendo motores de lA y sus parámetros de entrenamiento, mejoras, especificaciones, códigos fuente, código objeto, programas, documentación, diseños, sistemas, software y, en general, cualquier material que pueda protegerse bajo las leyes de propiedad intelectual o industrial, que se utilice en la prestación de los servicios, y/o que se relacione con sus aplicativos, componentes y motores.

En este sentido, el hecho de que IOT4LIFE entregue documentos, informes, códigos fuente, programas computacionales, aplicaciones y otras producciones intelectuales al cliente como consecuencia de la prestación de los servicios contratados no implica que IOT4LIFE ceda su propiedad intelectual.

A mayor abundamiento, las Partes reconocen que en ningún caso el desarrollo por parte de IO14LIFE de las actividades de implementación y soporte que formen parte de los servicios de acuerdo con el contrato o propuesta respectiva implicarán el desarrollo o ejecución de un programa computacional u otra clase de obra sujeta a derechos de propiedad intelectual por encargo o mandato del cliente. En consecuencia, las Partes de forma expresa disponen que propiedad respecto de los aplicativos, incluyendo las mejoras o adaptaciones de funcionalidades que de éste se hagan bajo la propiedad mantendrán exciusiva de iOT4LiFE.

El cliente se compromete, gratuitamente y a solicitud de IOT4LIFE, a ejecutar todos los actos y suscribir toda la documentación que sean necesarios para acreditar, ejercer o afirmar ante IOT4LIFE o terceros, la titularidad de IOT4LIFE respecto de los derechos de propiedad intelectual e industrial señalados en esta cláusula, y a facilitar la información y colaboración requerida para el registro de tales derechos.

Cualquier cambio, aumento, mejora, actualización, traducción, obra derivada o modificación efectuada a o derivada de la propiedad intelectual relacionada con los servicios, incluyendo los que surjan o se realicen a partir de las sugerencias y comentarios de retroalimentación proporcionados por el cliente pertenecerán exclusivamente a IOT4LIFE.

12.3. En el uso de la propiedad intelectual de IOT4LIFE, el cliente se ajustará a las siguientes reglas: (a) el podrá utilizar toda documentación generada por IOT4LIFE con ocasión de la prestación de los servicios contratados, pudiendo emplearla para su uso personal o con fines informativos; (b) el cliente deberá notificar a IOT4LIFE sobre cualquier uso autorizado o infracción a los no derechos de su propiedad intelectual, tan pronto como tome conocimiento de ello; (c) Salvo que exista autorización previa y escrita de IOT4LIFE, el cliente no podrá vender, ceder, licenciar o transferir o intentar ceder, licenciar o transferir en cualquier forma su derecho a usar la propiedad intelectual de IOT4LIFE; (d) El cliente podrá usar la propiedad intelectual de IOT4LIFE en la medida que ello sea necesario para satisfacer la finalidad buscada con la contratación del servicio.

12.4. En caso que las partes pactaren que la propiedad intelectual sobre los desarrollos demás entregables У relacionados con los servicios sean de propiedad del cliente, las entienden que si en la elaboración de los entregables y/o documentos que son objeto del contrato, IOT4LIFE empleare código fuente o software que contenga una licencia de software libre y/o de código abierto (por ejemplo, Licencia BSD. MIT, etc.,) tales Apache, se entenderán siempre creaciones licenciadas bajo esos mismos términos.

13. Protección de datos personales

13.1. Los datos de carácter personal que el cliente facilite a IOT4LIFE en virtud del contrato que suscriba con este último serán tratados con la finalidad de mantener, desarrollar, controlar ejecutar la relación contractual que existe entre las partes. Asimismo, IOT4LIFE tratará los datos personales del cliente y/o aquellos que éste le facilite con el objeto de: (a) Prestar los servicios contratados; (b) Evaluar mejorar la calidad de la prestación de sus servicios profesionales; (c) Mantener una relación de post-venta con sus clientes, informándoles acerca de las novedades del mercado u ofrecer nuevos servicios a futuro, ya sea que estos fueren prestados por IOT4LIFE, sus sociedades relacionadas u otra clase socios comerciales; (d) Realizar estudios y estadísticas a fin de mejorar su gestión, y; (e) Comunicar a terceros el hecho de la prestación de servicios realizadas al cliente de conformidad a lo establecido en la cláusula 11.7; (f) Para mejorar o desarrollar nuevos motores de Inteligencia Artificial y/o sus parámetros de entrenamiento. Tratándose de los fines indicados en las letras e) y f) precedentes as los adatos accerán anonimizados.

- 13.2. Al momento de contratar los servicios de IOT4LIFE, el cliente autoriza a tratar sus datos de carácter personal de acuerdo con los objetivos enunciados en el punto 13.1. anterior.
- 13.3. Aparte de las autorizaciones establecidas anteriormente, IOT4LIFE mantendrá la debida confidencialidad de los datos personales que se le entreguen y no los trasmitirá a terceros, salvo cuando se deban entregar en razón de un mandato legal, de una orden emanada de los Tribunales de Justicia que así lo requiera e bien cuando IOT4LIFE ceda total o parcialmente el contrato o los derechos incluidos en él, según se indica en el siguiente punto.
 - 13.4. El titular de los datos personales podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados por la Ley N° 19.628 o las leyes vigentes que la sucedan y/o complementen.

Para ejercer sus derechos el cliente podrá comunicarse con IOT4LIFE a través de la casilla de correo electrónico contacto@iot4.life

- 13.5. En caso de que el cliente revele datos personales de su personal, clientes o terceros, el cliente deberá asegurar a IOT4LIFE que estos han sido obtenidos de conformidad a la ley. Del mismo modo, IOT4LIFE tratará estos datos como "Información Confidencial", sometiéndose a lo establecido en la cláusula 11 de estos Términos y Condiciones.
- **14. Cesión de contrato y de derechos.** Salvo que las partes expresen lo contrario, el cliente autoriza a IOT4LIFE para ceder el presente

contrato y/o los derechos que se derivanto NOTARIA del mismo, de cualquier forma, total o ANTIAGO parcialmente.

En ningún caso se requerirá autorización del cliente en caso de que el traspaso del contrato sea consecuencia de algún proceso de reestructuración corporativa de IOT4LIFE, tales como, fusiones, divisiones, venta de activos u otro acto societario de similar naturaleza.

- de signos distintivos: USO IOT4LIFE estará autorizado para revelar a terceros el hecho de haber prestado servicios al cliente mas no podrá especificar los detalles de los servicios que se prestaron, sin perjuicio de poder compartir demostraciones funcionamiento de los servicios y material audiovisual relacionado para su promoción. En este contexto, podrá incluir en su sitio web el signo distintivo del cliente. Lo anterior en ningún caso constituirá una infracción a las cláusulas sobre confidencialidad y propiedad intelectual.
- Equipos dados en comodato o 16. arrendamiento. Respecto de aquellos servicios que requieran que IOT4LIFE entregue o ponga a disposición del cliente equipos de su propiedad, el cliente se obliga a: (a) Utilizar y mantener los equipos en perfectas condiciones de uso, aseo y seguridad, tomando las medidas necesarias para su buen funcionamiento y conservación: (b) Permitir que IOT4LIFE examine los equipos siempre que sea necesario, prohibiendo que personas extrañas los manipulen; (c) Permitir IOT4LIFE, en cualquier momento y a su exclusivo criterio, sustituya el o los equipos existentes, con el objetivo de mejorar la operación de los servicios;

MOTARIO
SI PLENTE
SANIO NOTARIA
MANUALE
MANUAL

(d) Permitir el retiro de los equipos que, por cualquier motivo, dejaren de ser utilizados; (e) Comunicar a empleados, contratistas y/o representantes las informaciones a ser observadas en cuanto a la correcta y segura utilización de los equipos; (f) No transferir, ceder, traspasar o subarrendar los equipos a terceros, así como los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, ya que en caso contrario IOT4LIFE podrá dar término anticipado a servicios y el cliente responsable por todos los daños y perjuicios que ocasionare incumplimiento; (g) No realizar, por sí o por intermedio de terceros, reparaciones o alteraciones en los equipos, ni modificar la ubicación de los equipos definida por IOT4LIFE; (h) Eximir a IOT4LIFE de cualquier responsabilidad u obligación por perjuicio de los daños causados a terceros, a sí mismo o a sus dependientes, como consecuencia de la utilización inadecuada por parte del cliente de los equipos durante el período que estuvieren bajo su custodia; (i) A la terminación del presente los servicios, el cliente deberá devolver los equipos de inmediato o permitir el inmediato retiro de los mismos.

La infracción a las disposiciones de este acapite tacultará a IO14LIFE a poner término inmediato a los servicios.

- 17. Subcontratación. IOT4LIFE tendrá la facultad de subcontratar los servicios de terceros en la prestación de los servicios que preste al cliente.
- 18. Divisibilidad. Si cualquier disposición de este contrato o su aplicación a una determinada persona o circunstancia fuere nula, inválida o no exigible en cualquier medida, el resto de este instrumento y la aplicación de dicha

disposición a otras personas o circunstancias no se verá afectado por este motivo y se aplicará en la medida que lo permita la ley.

Ninguna renuncia. En caso de que IOT4LIFE no exija el cumplimiento de aiguna disposición del contrato celebrado entre las partes, tal omisión no implica en forma alguna una renuncia o desistimiento, ni afectará sus derechos a exigir al cliente el cumplimiento, ni afectará la validez y vigencia de tal disposición ni de ninguna otra disposición de este contrato, salvo donde éste disponga expresamente lo contrario. La mera circunstancia de que ocasionaimente 0 en iapsos determinados se acepten situaciones que impliquen trasgresión del contrato suscritos entre las partes o el hecho de que IOT4LIFE no ejerza o ejercite con retardo los derechos que el contrato le otorga, sea los que se expresan en él o los que derivan del mismo en razón de su naturaleza o de la ley, constituirán actos u omisiones de mera tolerancia que no podrán ser interpretados o invocados como modificación tácita del contrato, ni privarán a IOT4LIFE del ejercicio de sus derechos.

La renuncia que IOT4LIFE haga de algún derecho o potestad establecido en su favor en el contrato no importará en caso alguno una renuncia a los demás derechos y/o potestades establecidos en su favor en el mismo ni a derechos y/o potestades que pueda adquirir o ejercer en el futuro.

- 20. Resolución de controversias. Domicilio y jurisdicción, legislación aplicable.
- 20.1. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes

respecto de la aplicación, interpretación, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a un proceso de negociación entre los representantes de las partes.

Para dichos efectos, la parte que objete una acción o una falta de acción de la otra parte, puede presentar por correo electrónico o carta certificada una notificación de controversia indicando en detalle la base de la controversia.

La parte que recibe la notificación de controversia la considerará y responderá dentro de 10 (diez) días a partir de la fecha que la recibió. Si esa parte no responde dentro de los 10 (diez) días, o la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 10 (diez) días siguientes a la respuesta esa parte, se iniciará el procedimiento que se indica en los párrafos siguientes.

Las partes harán sus mejores esfuerzos para resolver de mutuo acuerdo y de buena fe las controversias que pudieren acontecer.

- 20.2. En caso de que el mecanismo de negociación expresado en el punto anterior no resolviere la disputa entre las partes, la controversia será sometida a mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarla.
- 20.3. En caso de que la mediación no prospere, la dificultad o controversia se resolverá mediante arbitraje con arreglo al Reglamento Procesal de Arbitraje del mismo Centro, que se encuentre vigente al momento de solicitarlo.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro de derecho de entre

los integrantes del cuerpo arbitra Nodello Centro de Arbitraje y Mediació Node RIA Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

- 20.4. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, IOT4LIFE mantendrá la libertad de elegir aiternativamente a ios tribunaies ordinarios de justicia a fin de; (a) exigir el cumplimiento de la obligación de pago de honorarios que deba hacer el cliente y la indemnización de perjuicios derivados de dicho incumpiimiento, y/o; (b) demandar por la infracción de las cláusulas contenidas en los números 11 y 12.
- 20.4. Las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.
- 21. No exclusividad. El presente vínculo contractual no supone exclusividad de tipo alguno para ninguna de las Partes. Cualquier estipulación de dicha naturaleza deberá ser pactada expresamente por las partes.
- Comunicaciones. Todo aviso, notificación, requerimiento, reclamo y cualquier otra comunicación que deba efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el contrato celebrado por las partes, se efectuará mediante carta certificada o correo electrónico a las personas que las partes designen por Asimismo, podrán dirigirse escrito. comunicaciones entre las partes mediante correo electrónico o postal, a aquellas partes dne sean representantes legales o convencionales de cada una de ellas.

La modificación de uno o más de las personas, domicilios y/o casillas de correo electrónico de contacto deberán ser notificados por la parte correspondiente a la otra a la brevedad posible.

- Fuerza mayor o caso fortuito. Los servicios se proveerán conforme con los criterios de continuidad, soporte y calidad que acuerden las partes. El cliente reconoce y acepta que no resultarán aplicables los niveles o criterios de servicio del o los servicios afectados por incidentes originado por o de responsabilidad terceros o bien asociado a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En dicho caso, serán aplicables los niveles de servicios que razonablemente pueden ser cumplidos en las circunstancias propias de la respectiva contingencia, desastre o incidente.
 - 24. Legislación aplicable. El presente contrato y las relaciones contractuales que tenga el cliente con IOT4LIFE se regirán por las leyes de la República de Chile.
 - 25. Plazos. Salvo que se indique expresamente otra cosa, todos los plazos convenidos en este contrato son de días corridos. Si el plazo vence un día sábado, domingo o feriado, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.
 - 26. Equilibrio económico. Las partes renegociarán los derechos y obligaciones establecidas en el contrato respectivo cuando el cumplimiento de las obligaciones contractuales se han tornado excesivamente onerosas para una de las partes debido a un evento que cumple con las siguientes

condiciones: (a) que se trate de un evento que va más allá del control razonable de las partes y que no podía ser anticipado al momento de la suscripción del presente contrato y; (b) que dicho evento no pudo razonablemente ser evitado o superado.

En caso de que las partes no pueden llegar a un acuerdo en torno a la renegociación de los términos del contrato dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha en que una de las partes solicitó a la otra la renegociación del contrato, éstas estarán facultadas para poner término unilateral del mismo sin derecho a indemnización en favor de la otra parte.

Esta terminación se hará efectiva dentro de los 30 días corridos posteriores desde que una de las partes comunique a la otra el término del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la parte respecto de la cual se ha terminado el contrato podrá reclamar judicialmente la inexistencia o improcedencia de la causal de terminación invocada por la contraparte, más los perjuicios que dicha terminación le hubiere irrogado

- 27. Condiciones particulares cuando lOT4LIFE preste servicios de Software como Servicio (SaaS). Para aquellos servicios que consistan o impliquen permitir que el cliente tenga acceso a un software de propiedad de lOT4LIFE en modalidad SaaS serán aplicables las siguientes condiciones, además de las indicadas en los apartados anteriores:
- 27.1. Mediante el presente instrumento IOT4LIFE otorga al cliente una licencia para acceder y utilizar el SaaS de su propiedad contratado, de manera no

exclusiva, limitada, no transferible. y no sublicenciable, para su uso interno y por el periodo contratado.

27.2. Se prohíbe expresamente al cliente y a los usuarios que éste designe, tanto por sí, como a través de otros o de terceras inscritos usuarios (a) Copiar, reproducir, personas: distribuir, compilar de cualquier modo, publicar, modificar, crear trabajos derivativos, transmitir o de cualquier otra manera expiotar ninguna parte de ios componentes o módulos de los servicios, sus manuales de uso u otra documentación relacionada, excepto para efectos de descargar los materiales e información que son parte del servicio para su uso interno, de conformidad a lo este instrumento; dispuesto en (b) Ejecutar actividades de ingeniería inversa en torno a los servicios a, sus dispositivos, soportes y/o plataformas o aplicaciones dispuestas IOT4LIFE. El cliente y sus usuarios se abstendrá de descompilar, realizar mejoras, o en general, beneficiarse ilícitamente de manera directa o indirecta de los servicios; (c) Arrogarse los derechos de propiedad intelectual e industrial de IOT4LIFE no pudiendo distribuir ni facilitar su acceso a terceras personas, salvo previa autorización expresa y por escrito de IOT4LIFE; (d) Vender, ceder, sublicenciar transferir, o intentar ceder, sublicenciar o transferir en cualquier forma su derecho a usar los servicios, a menos de que exista una autorización previa, expresa y por escrito de IOT4LIFE; (e) Interferir o intentar interferir o interrumpir de cualquier medio el funcionamiento de las plataformas, soportes y, en general, de los servicios que presta IOT4LIFE; (f) Obtener o intentar obtener, bajo cualquier medio, material o información de los servicios que no haya sido hecha pública por IOT4LIFE; (g) Llevar a efecté cualquier clase de acción que imponga o pueda imponer una carga excesiva o desproporcionadamente grande a los servicios, o infraestructuras dispuestas por IOT4LIFE; (h) Violar o intentar violar, a través de cualquier medio, la seguridad de los servicios, las plataformas, soportes, y otros, con miras a obtener acceso al servicio, software, código computacional, datos, materiales, información, sistemas computacionales o redes de IOT4LIFE; (i) Usar o intentar utilizar cualquier dispositivo, programa, herramienta, algoritmo, proceso o metodología automatizada o no, encaminada a acceder, adquirir, copiar o monitorear parte de los servicios, cualquier datos, información incluyendo contenidos que pueden ser accedidos a través de él; (j) Usar los servicios para cualquier clase de acto o fin ilícito.

El incumplimiento de estás prohibiciones por parte del cliente facultará a IOT4LIFE a poner término inmediato a los servicios, sin responsabilidad alguna para ésta.

Para efectos de claridad, se deja constancia que el cliente será solidariamente responsable de los daños generados a consecuencia de infracciones por sus empleados en relación a esta cláusula.

IOT4LIFE podrá, a su sola discreción, incorporar mejoras o actualizaciones en la solución contratada.

27.4 Se entenderá como "información del Cliente" todo dato, información y contenido que (i) el eliente cargue, almacene y procese en la plataforma de computación en la nube provista por IOT4LIFE; o (ii) el cliente cree, realice o

desarrolle mientras utiliza los servicios, incluidos, entre otros, datos personales, información de activos del cliente, bases de datos, documentos, imágenes, fotografías, texto y archivos. El cliente declara que es titular o cuenta con las autorizaciones necesarias para utilizar la Información del Cliente y será el único responsable de su legalidad, fiabilidad, integridad, exactitud y calidad.

Por el presente instrumento, el cliente concede a IOT4LIFE una licencia, no exclusiva e indefinida para utilizar, copiar, almacenar, configurar, ejecutar, mostrar y transmitir la información del Cliente en la medida que resulte necesaria para ejecutar y mejorar los servicios contratados u otros servicios actuales o futuros de IOT4LIFE.

28. Condiciones particulares cuando IOT4LIFE preste servicios consultoría y desarrollo de software. Salvo que se establezca expresamente lo contrario, los resultados de los servicios prestados por IOT4LIFE serán de propiedad de ésta, incluyendo el código fuente, actualizaciones o mejoras serán de propiedad de IOT4LIFE y se regirán por lo dispuesto en el apartado 12 de los presentes Términos y Condiciones. IOT4LIFE por el presente instrumento otorga al cliente una licencia perpetua, no exclusiva, no transferible no sublicenciable y sujeta al pago del precio del servicio para utilizar el software desarrollado por IOT4LIFE. Sin perjuicio de lo anterior, las partes entienden y declaran que todo elemento del código fuente o software que se desarrolle bajo el presente contrato, que se funde en código que contenga una licencia de software libre y/o de código abierto (por ejemplo, Licencia BSD, Apache, MIT, etc.) estará sometido a los términos de dichas licencias,

entendiéndose licenciados bajo esos mismos términos.

Óscar Mapochò Salazar p.p. IoT4Life SpA

LA JTORIZO IRMA DE DON OSCAR MAPOCHO ALAZAR CER CÉDULA DE LIFE SPA, ROL °76.6 NICO TRIBUT RIO 28-5. SANTIAGO 7 DE NOVIEME NOTARIO SUPLENTE 10° NOTARIA

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores Notario Público Décima Notaría de Santiago Agustinas Nº1235, local 2, piso 1 y 2 SANTIAGO



REPRODUCCIÓN DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Dejo constancia que la presente reproducción electrónica corresponde a TERMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACION DE IOT4LIFE SpA. Santiago 17 de noviembre de 2023